

BECAS ICEX-51ª Promoción

PREGUNTAS FRECUENTES

➤ **¿Qué documentos recogen las características de las Becas ICEX y de esta Convocatoria?**

Hay dos documentos importantes que debes leer antes de realizar la inscripción pues rigen las Becas de ICEX: La Orden Ministerial de Bases, y la Convocatoria 51ª Promoción. Están publicados en el BOE y también los encontrarás en el portal de internet de ICEX.

➤ **¿Cómo puedo participar en el proceso de selección de Becas?**

Durante el periodo de inscripción, a través del enlace de “inscripciones” en <https://becas.icex.es> .

A través de la página web se podrá proceder tanto a la inscripción, como al seguimiento del proceso.

➤ **¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud de inscripción?**

El plazo de presentación de solicitudes para la inscripción será desde el 9 de marzo hasta el 23 de marzo de 2026, a las 14:00 horas (en Madrid, España).

➤ **¿Cuáles son los requisitos para acceder a las becas?**

Para beneficiarse de una de estas becas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea y ser residente en España.
- 2) Haber nacido a partir del 1 de enero de 1998.
- 3) Estar en posesión de una titulación universitaria superior de grado y que permita el acceso a los estudios oficiales de Máster Universitario de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad:

- La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.

- De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación

del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

No obstante lo señalado en el primer párrafo de este punto, la titulación se puede obtener y acreditar hasta la finalización del procedimiento de selección, y con anterioridad a la resolución definitiva de concesión.

4) Dominio del idioma español.

5) Acreditar poseer conocimiento avanzado de inglés (el nivel mínimo exigido, es el B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)). En el Anexo I se recogen los certificados/títulos de nivel admitidos. Se aceptarán los títulos emitidos a partir del 1 de enero de 2021. Igualmente se admitirá certificación emitida por la universidad, en la que se indique el nivel de inglés adquirido por el interesado al finalizar sus estudios universitarios, recogiendo su equivalencia a B2, C1 o C2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Con carácter excepcional, y solo en aquellos casos en que la titulación universitaria exigida en esta convocatoria, se hayan cursado un mínimo de 180 ECTS en inglés, se admitirá como acreditación de este requisito, debiendo el interesado, presentar la certificación académica personal en la que deberá constar la duración oficial en años académicos, el plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas en inglés, su calificación y carga lectiva de cada una de ellas. La puntuación asignada en este caso será la correspondiente al nivel C1.

6) No haber sido beneficiario o beneficiaria de estas becas en ediciones anteriores salvo que haya renunciado a la beca con anterioridad al inicio efectivo del Máster.

7) No haber disfrutado de otras ayudas para la misma finalidad del Programa de Becas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales.

8) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con la realización de las actividades que constituyen el objeto de la subvención.

9) No tener antecedentes penales ni estar incurso o incurso en causa penal.

Las personas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social en España.

➤ **¿Cómo justifico que llevo residiendo en España un mínimo de seis meses?**

El candidato o candidata deberá aportar volante o certificado de Empadronamiento en vigor en España, o certificado de inscripción consular como residente en España. Debe comprobarse que han transcurrido, al menos, seis meses residiendo en España, previos a la publicación de la resolución de esta Convocatoria. En el momento en que se presente la solicitud de inscripción, no puede haber pasado más de 3 meses desde la fecha de expedición del

certificado de empadronamiento que se aporte. En el supuesto de que la persona candidata cumpla la condición de residente fuera de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos en el apartado Quinto.1, el certificado de empadronamiento aportado deberá acreditar esta circunstancia.

En los supuestos de ciudadanos españoles, que, por motivos de estudios, hubieran tenido que trasladar su lugar de residencia a un país distinto a España, deberán aportar volante o certificado de empadronamiento español, en el que conste el tiempo que han residido en España, que deberá reflejar un mínimo de seis meses de residencia en España, previos a la fecha de traslado de residencia, y documento que acredite su cambio transitorio por motivos de estudios.

➤ **¿Puedo presentarme si tengo reconocido un grado de discapacidad?**

Sí, conforme a la definición de persona con discapacidad recogida en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento,

Se habrá de manifestar de forma expresa en la solicitud de inscripción, que se reúne un grado de discapacidad requerido, y acreditar el mismo mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes de las comunidades autónomas o, en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla, por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

➤ **¿Dónde puedo obtener la acreditación de mi nivel de inglés?**

En cualquier institución habilitada para ello. En el Anexo I de la convocatoria, se recogen los certificados/títulos de nivel admitidos.

➤ **¿En qué fecha tengo que presentar mi acreditación de titulación universitaria?**

En el plazo de inscripción, se debe escanear y anexar en la solicitud de inscripción.

No obstante, tal y como señala la convocatoria la titulación se puede obtener y acreditar hasta la finalización del proceso de selección, y con anterioridad a la resolución definitiva de concesión.

➤ **¿Qué nivel de inglés debo acreditar para inscribirme?**

Debe indicar en la solicitud el nivel de inglés correspondiente a sus conocimientos (B2, C1 o C2), sabiendo que, bajo su responsabilidad, es el nivel que deberá acreditar documentalmente o solicitar, en su caso, subsanación en los plazos indicados.

➤ **¿Qué certificados de nivel de inglés son admitidos?**

Se admitirán los certificados y calificaciones publicados en la tabla recogida en el Anexo I de la convocatoria. ICEX usa como tabla de referencia la estipulada por ACLES (www.acles.es) basándose en criterios de objetividad y equiparación a los estándares europeos marcados por el MCERL - Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Igualmente se admitirá certificación emitida por la universidad, en la que se indique el nivel de inglés adquirido por el interesado al finalizar sus estudios universitarios, recogiendo su equivalencia a B2, C1 o C2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

➤ **¿Qué periodo de validez han de tener los certificados de nivel de inglés admitidos?**

Se admitirán los certificados expedidos a partir del 1 de enero de 2021, siendo aplicable a todos los títulos independientemente de la caducidad específica que estipule cada uno.

Con carácter excepcional, y solo en aquellos casos en que la titulación universitaria exigida en esta convocatoria, se hayan cursado un mínimo de 180 ECTS en inglés, se admitirá como acreditación de este requisito, debiendo el interesado, presentar la certificación académica personal en la que deberá constar la duración oficial en años académicos, el plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas en inglés, su calificación y carga lectiva de cada una de ellas. La puntuación asignada en este caso será la correspondiente al nivel C1.

➤ **¿Cuándo tengo que presentar la documentación?**

La documentación se ha de presentar en el momento de realizar la inscripción, anexando los documentos escaneados al terminar de cumplimentar el formulario de inscripción. En la convocatoria se indica momento y forma para aportar cada documento.

La titulación universitaria, se puede obtener y acreditar hasta la finalización del procedimiento de selección, con anterioridad a la

resolución definitiva de concesión, y únicamente a los efectos referidos al cumplimiento del requisito 3 del apartado Sexto de la convocatoria.

- **¿Cómo justifico que no tengo antecedentes penales, así como al corriente de mis obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social en España?**

La presentación de la solicitud por parte de la persona candidata conllevará la autorización a ICEX para recabar de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en España.

En el caso de residentes en el País Vasco o Navarra, deberá aportar, además, certificado de la Hacienda Foral de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Administración, siendo, en este caso, el propio interesado quien lo solicite y aporte.

No obstante, la persona candidata podrá denegar expresamente el consentimiento en la solicitud de inscripción, debiendo aportar entonces los certificados correspondientes de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en España, en el momento del proceso de selección que se le indique, previo a la Fase de entrevistas.

Igualmente, el certificado que acredite no tener antecedentes penales se aportará en el momento del proceso de selección que se le indique, previo a la Fase de entrevistas. No serán válidos los certificados en los que figuren antecedentes, aun estando las penas cumplidas, al no haber sido solicitada y efectuada la cancelación de dichos antecedentes.

➤ ¿Cómo puedo matricularme en el MBA in International Management?

El Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management), forma parte del Programa de Becas de ICEX, como Fase 0 de dicho programa, por lo que, para acceder a él, hay que inscribirse al proceso de selección previo para obtener una Beca.

➤ ¿Quién organiza el Máster Universitario de Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management)?

Se trata de un título universitario oficial que imparte ICEX ([ICEX CURSO MBA 2025-2026](#)) en alianza académica con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (www.uimp.es).

➤ ¿Qué contenidos tiene el Máster?

El objetivo es dar una formación sólida y dotar de las herramientas teóricas y prácticas vinculadas al proceso de internacionalización empresarial. Se imparte de forma bilingüe en español e inglés, y pone especial énfasis en la gestión de los negocios en entornos digitales, el emprendimiento o el estudio de la financiación de operaciones y de grandes proyectos de inversión y de la internacionalización de empresas de servicios.

➤ **¿Es necesario tener una formación económica previa para hacer el Máster?**

No, los candidatos que vengan de otros ámbitos de estudio hacen un pre-curso online en el mes de septiembre que les permite adquirir los conocimientos básicos en contabilidad y finanzas empresariales. Además, el primer trimestre contempla los fundamentos de empresa necesarios para poder seguir el ritmo de estudio, al mismo nivel que el resto de los compañeros.

➤ **¿El Máster es gratuito?**

ICEX asume los costes del Máster, excepto el precio público.

El Máster constituye la Fase 0 del Programa de Becas, por lo que ICEX concederá una dotación de 800 € por beneficiario o beneficiaria como ayuda para afrontar los gastos de alojamiento, transportes y manutención durante el periodo del Máster oficial. La ayuda podrá elevarse a 2.500 € en los casos de empadronamiento distinto a la Comunidad de Madrid desde al menos 3 años antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

➤ **¿Qué es el precio público?**

Es el importe correspondiente a las tasas universitarias de los créditos ECTS del Máster. El precio Público se regirá por lo que se apruebe y publique mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades en el B.O.E. correspondiente, y se abonará directamente por el alumno o alumna.

➤ ¿Pueden participar los estudiantes en prácticas de ICEX?

Si. Haber realizado prácticas previamente en ICEX no es incompatible con el Programa de las Becas ICEX.

➤ ¿Es compatible el Programa de las Becas ICEX con el Proyecto ICEX Vives?

No, ambos programas son incompatibles.

➤ ¿Es compatible la Beca ICEX con otras becas para estudios universitarios?

El artículo 10 de las bases reguladoras de la beca ICEX (Orden ECM/97/2026, de 13 de febrero , BOE de 17 de febrero de 2026) establece la compatibilidad de esta beca con otras “para otros estudios oficiales de los Departamentos ministeriales competentes en materia de becas y ayudas al estudio o de apoyo educativo” y, en base a esto, las becas ICEX son compatibles con las del Ministerio de Educación, en lo relativo a la exención de precios públicos por servicios académicos, esto es, con los créditos matriculados en el Máster que constituye la Fase 0 del Programa.

➤ ¿Cuántas becas se concederán?

Accederán a la Fase 0 del Máster un máximo de 300 personas candidatas que, reuniendo los requisitos hayan superado la selección regulada en el apartado Décimo de esta convocatoria.

Posteriormente, podrán acceder a la Fase I de prácticas en la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior un

máximo de 280 de becarios o becarias conforme a las puntuaciones obtenidas. Será requisito haber superado las materias y asignaturas obligatorias y optativas del Máster.

Los primeros 6 meses de la Fase I (desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2027) estarán también contemplados como prácticas curriculares externas del Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa, y serán supervisadas por un tutor/a académico/a.

➤ **¿Cuánto me van a pagar durante la beca?**

Según la Fase del Programa que se encuentre realizando, el becario o becaria recibirá una dotación:

FASE O: Máster

ICEX asumirá los costes del Máster oficial, excepto el precio público que se registrará por lo aprobado y publicado mediante resolución de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Universidades en el «Boletín Oficial del Estado», y se abonará directamente por el alumno o alumna.

ICEX concederá una dotación de 800€ por beneficiario o beneficiaria como ayuda para afrontar los gastos de alojamiento, transportes y manutención durante el periodo del Máster oficial. La ayuda podrá elevarse a 2.500€ en los casos de empadronamiento distinto a la Comunidad de Madrid desde al menos 3 años antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

FASE I: Prácticas en Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior

En cada convocatoria se publican las dotaciones brutas individuales

anuales de referencia de las becas para la realización de prácticas en las Oficinas Económicas y Comerciales, según ciudades de destino, siendo una estimación a modo de referencia, sujeta a eventuales alteraciones y actualizaciones en el futuro.

FASE II: Prácticas en empresas, entidades u organismos internacionales

Las cuantías serán individualizadas y se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Fase I.